

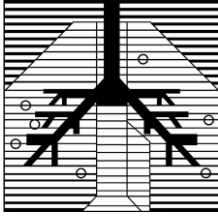
**XXXVI Congreso SOCALPAR
Soria, 12 y 13 de Mayo de 2.017**



NORMATIVA REGULADORA DE LAS BECAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCALPAR 2017

FECHA LÍMITE DE ENVIO DE TRABAJOS: 1 de abril

1. Podrá optar a estas becas cualquier socio de SOCALPAR.
2. Para participar sólo es necesario enviar el proyecto de investigación dentro del tiempo de la convocatoria. El envío de los trabajos se realizará por vía electrónica. Se deberán enviar a la dirección de la secretaria de la Sociedad secretaria@socalpar.es indicando en el asunto **PROYECTO DE INVESTIGACION SORIA 2017**.
3. Ningún investigador podrá figurar en más de dos proyectos enviados para valoración.
4. El número de investigadores y su dedicación deberá ser suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto.
5. El investigador principal se comprometerá al cumplimiento de la normativa de estas becas y a llevar a cabo el proyecto de acuerdo con la memoria presentada y en el plazo de tiempo establecido.
6. Cualquier modificación al proyecto inicial de los Premios precisará necesariamente la aprobación del Comité Científico previo razonamiento por escrito del grupo investigador.
7. En el desarrollo del trabajo se deberán remitir dos memorias al Comité Científico de la Sociedad: la primera con carácter evolutivo, cuando haya transcurrido la mitad del tiempo establecido para su ejecución y la segunda a la conclusión del mismo. Si dichas memorias no fueran enviadas en su momento, el Comité Científico enviará una carta de recordatorio al investigador principal, solicitándole la misma. En el caso de que en el plazo de tres meses no se hayan recibido aún estas memorias, se le enviará otra carta. Si pasados otros tres meses sigue sin obtenerse respuesta o se haya justificado su demora, el



**XXXVI Congreso SOCALPAR
Soria, 12 y 13 de Mayo de 2.017**



investigador principal deberá devolver el importe total del Premio y será sancionado con la inhabilitación a poder participar en dos años en la convocatoria de los Premios SOCALPAR.

8. Los premios se otorgarán por la Junta Directiva a propuesta del Comité Científico. La resolución se llevará a cabo de manera que pueda darse a conocer en el Congreso Anual, figurando dichos premios en un registro público dentro de la Secretaría de la Sociedad.
9. El Comité Científico, para la evaluación definitiva de cada proyecto, tendrá en cuenta la opinión de al menos dos evaluadores no pertenecientes a la Sociedad, nombrados por el mismo.
10. Los miembros del Comité Científico que figuren como miembros investigadores de algún proyecto no podrán participar en la valoración de éste.
11. Si se considera que las solicitudes no alcanzan suficiente nivel científico, la convocatoria puede declararse desierta.
12. Deberá constar el patrocinio de SOCALPAR en todas las publicaciones o comunicaciones que se deriven del proyecto premiado.
13. En el Congreso anual de la Sociedad se presentará un resumen de la evolución del proyecto y sus resultados si los hubiera.
14. El Resumen de las Memorias de Resultados de los trabajos premiados, se difundirá a través del Boletín Informativo de la Sociedad.
15. Los premiados recibirán el 75% a la entrega del mismo y el 25% restante cuando se presente la memoria final.
16. El importe económico de los premios estará sometido a las retenciones fiscales correspondientes.

Valladolid a 1 de Febrero de 2017